

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 2.950/2016

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 188, de fecha 2 de octubre de 2013, se insertó el texto íntegro de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Belalcázar (Córdoba), una vez modificada y adaptada a lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero.

En dicho texto se recogió íntegramente lo reflejado en el Anexo I, relativo al Informe favorable que emitió el Consejo Andaluz de Comercio sobre la Ordenanza Reguladora del Comercio Am-

bulante de Belalcázar (CO) (13/13), remitido al Ayuntamiento de Belalcázar por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, informe emitido por el Consejo Andaluz de Comercio en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2013.

Referente al artículo 21 de la Ordenanza, denominado "Calidad del aire", se sustituye por este otro: "Contaminación Acústica y del aire".

Igualmente se acompaña ahora para su publicación como complemento a la Ordenanza ya citada, publicada íntegramente en el B.O.P. de Córdoba, de fecha 2 de octubre de 2013, los Anexos a los que hace referencia: "Modelo de Solicitud con la Declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización y el Plano de Distribución de los Puestos".

Belalcázar, a 3 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

**SOLICITUD DE COMERCIO AMBULANTE, MODALIDAD DE MERCADILLO****DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
EN REPRESENTACIÓN DE:	NIF
DOMICILIO FISCAL	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO DE CONTACTO	

EXPONE:

Que se dedica a la actividad de venta ambulante de productos _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

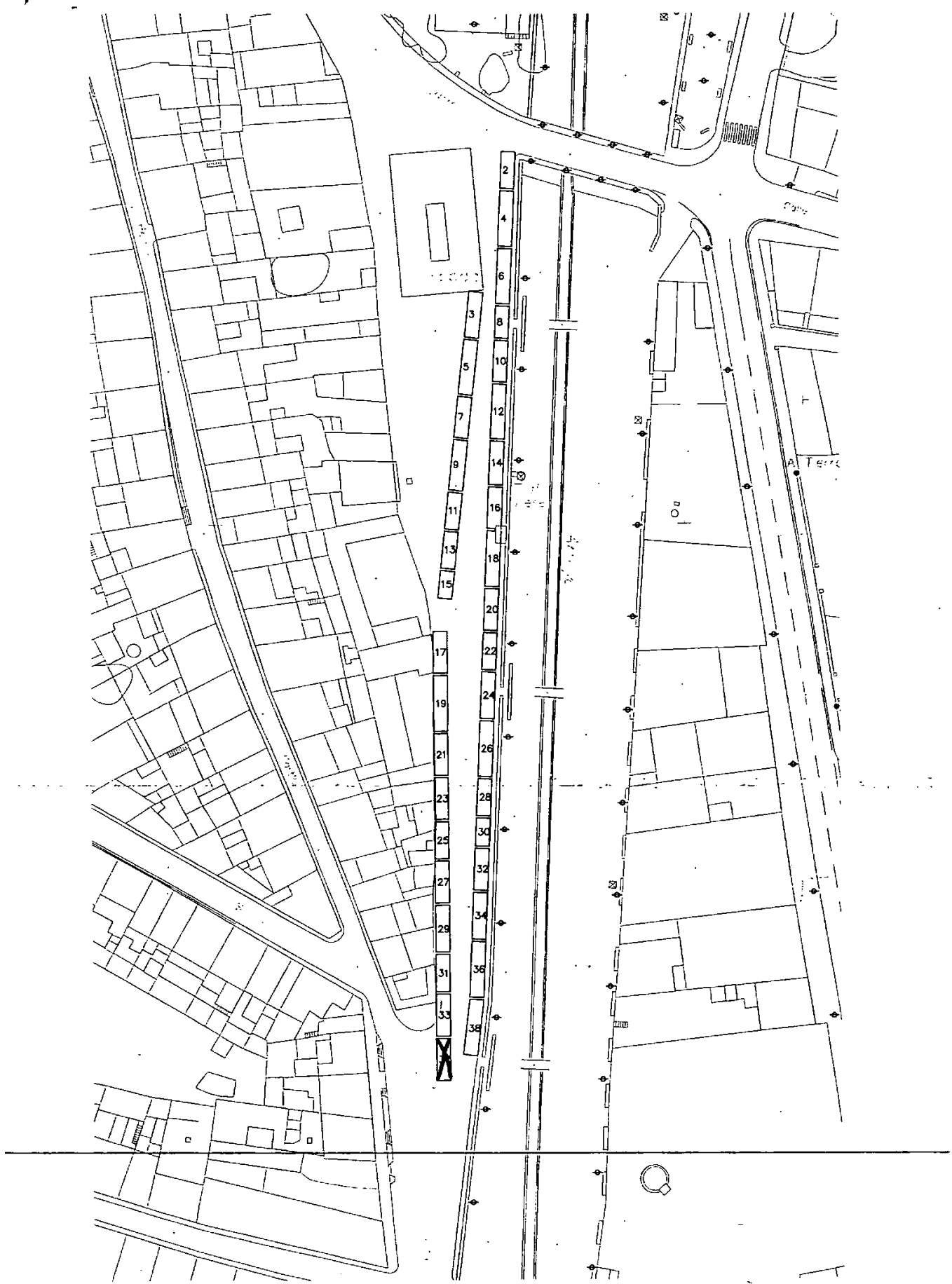
- Que conoce y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa, o en su caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de los obligados tributarios.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta ambulante.
- Que dispone de la estructura o instalaciones para el ejercicio de la actividad, conforme las prescripciones de la normativa.

SOLICITA:

Al Ayuntamiento de Belalcázar la oportuna autorización para instalación de un puesto en el "MERCADILLO" de la localidad, por la duración prevista en la ordenanza municipal reguladora o norma de superior rango que la determine, a cuyos efectos, se acompaña a la siguiente solicitud, los documentos exigidos en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante y que se relacionan en los anexos, sin perjuicio de la posterior aportación de los documentos que acrediten los criterios de adjudicación definidos en la ordenanza.

FECHA _____ Y FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR



El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>